RESOLUCIÓN NÚMERO 047
AGOSTO 25 DE 2026

Por la cual se justifica la contratación directa en la ejecución de los Fondos de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
En ejercicio de las funciones constitucionales y legales y de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, **Artículo 13 de la Ley 715 de 2001.** Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1075 de 2015 (Contratación Directa).

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa Francisco José de Caldas realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para adelantar la apertura de una contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la ley 715/01 y conforme al Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1075 de 2015.

Que la institución tiene como objeto contratar **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACTUALIZACIONES DE LA PLATAFORMA WEB ACADÉMICA Y DEL SOFTWARE ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE 2026**, con un presupuesto disponible de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.550.000.00)** que será tomada del presente presupuesto aprobado por el consejo directivo para la vigencia fiscal de 2026 por **GRATUIDAD- RUBRO 2211-25 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TECNICOS** y con el certificado de disponibilidad Presupuestal No 029 del 21 de Agosto de 2026.

Que según decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de contratación; si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMLV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, (acuerdo 04 de Marzo 24 de 2026) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y Resolución 1672 del 28 de Diciembre de 2017 por la cual se reglamenta el manejo de los fondos de servicios educativos de los doce municipios no certificados del Departamento de Risaralda.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.2.1.4.1 y Art. 13 de la Ley 715 de 2001; se debe realizar acto administrativo que justifique la contratación directa.

En virtud de lo anterior, la Rectora de la ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS***

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, bajo la modalidad de Contratación Directa:

- El objeto que se requiere contratar **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACTUALIZACIONES DE LA PLATAFORMA WEB ACADÉMICA Y DEL SOFTWARE ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE 2026**.

- VALOR DEL CONTRATO**: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.550.000.00).**

- PLAZO**: 4 MESES** partir de la suscripción del acta de inicio**.**

ARTICULO SEGUNDO: El lugar de consulta de estudios previos y documentos soportes, podrán ser consultados en la Pagaduría de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE

Dada Santa Rosa de Cabal a 25 días del mes de Agosto de 2026 en la rectoría del plantel.

Nancy Osorio Q

NANCY OSORIO QUINTERO
RECTORA